



respetarse). Que en cuanto á llevar el Aljibe  
 lo hará por dos veces en el año, en los meses de  
 refiere, y en altas horas de la noche, para q  
 no se resientan, o perjudiquen los días que se  
 tienen creados por otros Vecinos: Que por  
 esta concesion sera de su cuenta y cargo, el  
 tener corriente la cañeria, desde la arguilla q  
 divide las aguas para la Guacimunda, hasta la tina  
 que hay inmediata á la parte superior de la  
 Amarara, en el sitio donde se separa el cami-  
 no que sube para la Ermita arrimada del Sta.  
 las. Y últimant. que se le haga saber al in-  
 teresado este acuerdo para su debida inteligencia  
 y aceptacion por la condicion q se le impo-  
 ne; librandosele certificacion de este particu-  
 lar, si la pidiere, con el V. B. del Sr. Alc. Pre-  
 sidente.

Y no habiendo otros asuntos, se levanta la  
 Sesion que firman S. S. de q certifico=  
 Jefe de Ruido Monte Moro

